



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

## ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Num. 37.

Circular número 13.

### OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Diciembre último, este Gobierno civil ha señalado el domingo 6 de Febrero próximo viniente á las 11 del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en la Secretaría del mismo, de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs. Zaragoza 12 de Enero de 1859.—El Gobernador, Ignacio Mendez de Vigo.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha..... de..... de 185...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la (conservacion, ó reparacion) de la parte de carretera de..... á..... comprendida en la espresada provincia y en su trozo núm..... que empieza en..... y concluye en....., se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Reales vellon.
De Madrid á la Junquera.	1.º	Desde el principio de la provincia hasta el Cancillo del Cura que consta de 2 kilómetros.	Reparacion.	60000



Id.	2.º	Desde el baden del Cancillo del Cura hasta al de la Piona, que consta de 1 kilómetro.	Id.	45360
Id.	3.º	Desde la tajea de tierras negras hasta el baden del bebedero, que consta de 2 kilogramos.	Id.	60000
Id.	4.º	Desde Aluenda al baden del Almendrillo, que consta de 1 kilómetro.	Id.	41800
Id.	5.º	Desde el kilómetro 277 al 278.	Id.	59400
Id.	6.º	Desde la chopera de la Baronesa hasta la alcantarilla de Solano, consta de 2 kilómetros.	Id.	59400
Id.	7.º	Desde el kilómetro 292 hasta enfrente de la venta del Caracol.	Id.	24200
Id.	8.º	Desde el meadero hasta la casilla del capataz en el kilómetro 315 de 5 ½ kilómetros.	Id.	52500
Id.	9.º	Comprendido entre Zaragoza y el camino de Villamayor, que consta de 5 kilómetros.	Id.	44100
Id.	10.	Entre el camino de Villamayor y la Puebla de Alfinden que consta de 5 kilómetros	Id.	60940
Id.	11.	Entre la Puebla de Alfinden y Alfajarin, que consta de 4 kilómetros.	Id.	33300
Id.	12.	Entre Alfajarin y el barranco de Villafranca, que consta de 6 kilómetros.	Id.	59840
Id.	13.	Entre el puente de Villafranca y Osera, que consta de 5 kilómetros.	Id.	59976
Id.	14.	Entre el portazgo de Osera hasta la confrontacion del pueblo, que consta de 4 kilómetros.	Id.	24072
Id.	1.º	Entre el puerto de El Frasco y el camino de Morata, que consta de 2 ½ kilómetros.	Conservacion.	19800
Id.	2.º	Comprende algunos trechos desde La Almunia hasta la venta de la Romera que consta de 13 kilogramos.	Id.	39970
Id.	3.º	Comprende algunos trechos separados entre la cuesta de La Almunia y Zaragoza, que consta de 36 kilómetros.	Id.	51675
De Monreal á Zaragoza.	1.º	Comprendido entre la Alcantarilla de Valmayor hasta la Torre Mayor de Cadrete, que consta de 2 kilómetros.	Reparacion.	60000
Id.	2.º	Comprende los kilometros 13 y 14 desde la Torre mayor de Cadrete hasta la venta de las Canaes.	Id.	48000
Id.	Unico.	Comprende desde la venta vieja á Muel, y desde el barranco de la Torrubia á Longares.	Conservacion.	52500
De Zaragoza á Canfranc.	1.º	Entre al Arrabal de Zaragoza y la alcantarilla de S. Gregorio, que consta de 3 kilómetros.	Conservacion.	39900
Id.	2.º	Entre la alcantarilla de S. Gregorio y el barranco de S. Miguel, que consta de 4 kilómetros.	Id.	49400
Id.	3.º	Entre la Val de Bagües y Zuera, que consta de 3 kilómetros.	Id.	9881--26
De Zaragoza á Alcañiz.	Unico.	Comprendido entre el escorredero de la tabernilla y el barranco de Lieria, que consta de 6 kilómetros.	Conservacion.	39827--50
De Valladolid á Calatayud.	Unico.	Comprendido desde Calatayud al rio Ribota, que consta de 5 kilómetros.	Conservacion.	27000

Núm. 38. Circular número 16.

A pesar de haber recordado en mi circular de 4 de Setiembre último á los Alcaldes la obligacion en que están de remitir á este Gobierno cada cuatro meses un estado que comprenda los penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad que residan en sus respectivas demarcaciones, son muy pocos los que hasta el dia han cumplido este servicio por lo que toca al último cuatrimestre del año próximo pasado; en su virtud el que dejare de hacerlo en todo el presente mes, será castigado como su desobediencia merece, sin que deje de alcanzar al Secretario del Ayuntamiento la debida responsabilidad como el principal encargado de llevar á efecto las órdenes que se comunican. Yo creo que no me veré en el sensible caso de tener que castigar, y que se cumplirá debidamente este servicio y se guardarán las prescripciones de mi citada circular que con este motivo recuerdo á los Al-

caldes. Zaragoza 11 de Enero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 39.

Circular número 17.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me dice con fecha 11 de Diciembre último lo siguiente:

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cuenca lo siguiente:

«En vista de la comunicacion de V. S. fecha 29 de Mayo último, en que á consecuencia de no haberse conformado el cirujano Don Francisco Muela, vecino de la Ventosa, con el abono de la cantidad prelijada en el párrafo 3.º del artículo 83 de la ley vigente de reemplazos para cada uno de los seis reconocimientos de quintos que practicó en el pueblo de Culebras, distante dos leguas de su domicilio, consulta V. S. qué suma deberá satisfacerse en semejantes casos á los

Profesores de Medicina y Cirujia; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al Consejo de esa provincia para que, oyendo previamente al Ayuntamiento del último de dichos pueblos y al referido D. Francisco Muela, señale á este una cantidad prudencial por via de honorarios, teniendo presente la distancia que tuvo necesidad de recorrer, el escaso número de quintos reconocidos, los dias que se vió precisado á emplear y las demas circunstancias que contribuyan á aminorar la legítima utilidad que de derecho le corresponde por su trabajo; siendo la voluntad de S. M. que en la propia forma y atendiendo á las circunstancias espresadas, los Consejos provinciales despues de oír á las respectivas municipalidades determinen en lo sucesivo y al principio de cada año los honorarios que durante el mismo deban abonarse á los facultativos que pasen á reconocer quintos á otro pueblo distinto del de su residencia.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion

lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Zaragoza 5 de Enero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 40.

Circular número 18.

Los Alcaldes Constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la captura de José Lopez, vecino de Forniche bajo, cuyas señas á continuacion se espresan; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Teruel que lo reclama. Zaragoza á 12 de Enero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas.

Edad 22 años, soltero, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo negro, ojos ne-

gros, nariz regular, barba poca, viste calzon de paño pardo agalanado, sin chaqueta, pañuelo nuevo de color de rosa á la cabeza, calcillas azules, peales blancos de lana, alpargata abierta y manta morellana; además lleva un morral blanco de piel de cabra con una correa roya para colgarlo.

Núm. 41.

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

En virtud de lo prevenido en el reglamento vigente de maestros, esta Junta ha acordado que el día 10 del próximo Febrero, den principio los exámenes de maestros y maestras de escuela elemental y superior de instruccion pública, debiendo presentar los aspirantes al examen y título de escuela elemental completa con 3 dias de antelacion al designado para principiar los ejercicios los documentos siguientes:

1.º Solicitud al efecto en papel de sello 4.º dirigida al Presidente de la comision de exámenes.

2.º Fé de bautismo legalizada, con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificacion del Director de la escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado dos años de estudio, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4.º Otra certificacion del Alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiere residido, despues de salir de la escuela normal, si no se presentase á examen al concluir los estudios.

5.º Doscientos ochenta rs. en papel de reintegro por derechos del título, y cuarenta en metálico por derechos de examen.

6.º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Los aspirantes á ser examinados de maestros de escuela superior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de edad y otro de estudio en la escuela normal, y satisfacer por derechos de título 320 rs., y por los de examen 80.

Siendo estos exámenes extraordinarios para los maestros, solo serán admitidos los que se hallen comprendidos en el artículo 12 del reglamento.

Las que aspiren á ser examinadas de maestras de niñas, presentarán igualmente tres dias antes de darse principio á sus ejercicios:

1.º Solicitud en papel de sello 4.º

2.º Fé de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3.º Certificacion de buena conducta moral y religiosa en los términos que se exige á los maestros.

4.º Algunas labores de costura y bordado hechas por la aspirante, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastarda española.

5.º Fé de casada ó viuda si lo fuere.

Se verificarán los ejercicios para los maestros de escuela elemental con arreglo á los programas de las escuelas normales, y serán por escrito y de palabra en la forma que se previene por el citado reglamento de examen vigente.

Las aspirantes á maestras serán examinadas de religion y moral, lectura, escritura, gramática y ortografía castellana, cuentas por números enteros, labores propias de su sexo y de inmediata utilidad para las familias: y si aspirasen al título de maestra superior, versará su examen sobre religion y moral, é historia sagrada, lectura y escritura con correccion y buena ortografía, nociones de gramática castellana, de aritmética, especialmente las cuatro primeras reglas por números enteros y quebrados, con el preciso conocimiento del sistema legal de pesas y medidas; de geometría y dibujo lineal, y de geografía é historia especialmente la de España.

Los ejercicios serán privados á escepcion del oral de los maestros. Zaragoza 10 de Enero de 1859.—El Presidente Ignacio Mendez de Vigo.—Tomás Bernal y Asso, Secretario.

Núm. 42.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, en circular fechada en 4 del corriente mes, pone en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, que se hallan impresos por cuenta de dicha oficina general, los cuadros del comercio exterior y del de cabotage correspondientes al año de 1857, cuya obra se espende en la portería de la misma al precio de 20 rs. vn.

Como estas noticias sean de grande utilidad para el comercio y empleados, lo anuncio en este periódico oficial, para que los sugetos que deseen adquirir algunos ejemplares, dirijan sus pedidos á esta Administracion á fin de solicitarlos de la repetida superioridad. Zaragoza 11 de Enero de 1859.—El Administrador, José Dufío.

Núm. 43.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En virtud de lo dispuesto en Real decreto de 1.º del mes próximo pasado han de nombrarse un arquitecto y un delineante con destino á las obras públicas de policia urbana de esta provincia; y á fin de que la Excm. Diputacion pueda formular las correspondientes propuestas, los aspirantes á dichas plazas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Gobierno en el término de un mes á contar desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; en la inteligencia de que el mínimun de las dotaciones es el que señala el Real decreto citado, sin perjuicio de lo que acerca de su aumento pueda acordar la Diputacion en su dia. Orense 3 de Enero de 1859.—Hermenegildo G.

Núm. 44.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de Caspe y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barrachina y Aguerri, soltero, labrador, de 22 años de edad, vecino de Escatron, para que en el término de treinta dias que por primero, segundo y tercero edicto se le señalan, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otros sobre muerte de Francisco Zapater, vecino de Cinco Olivas, que si se presentare ó fuere habido, se le oirá y guardará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á 7 de Enero de 1859.—Teodoro Aspás.—D. S. O., Bernardo Rosque.

Núm. 45.

D. Joaquín Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo á José de Gracia, soltero, natural del hospicio de esta ciudad, de 17 años, residente que fué en Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion procedente de causa que se le siguió sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 8 de Enero de 1859.—Joaquín Al-

marza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 46.

Por el presente cito y emplazo á José de Gracia, soltero, natural del Hospicio de esta ciudad, de 17 años, residente que fué en Fuentes de Ebro, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion procedente de causa que se le siguió sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 8 de Enero de 1859.—Joaquín Almarza. Por su mandado, L. Camilo Torres.

Núm. 47.

D. Joaquín Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, se cita llama y emplaza por segundo edicto á Francisco Mateo, natural de La Muela, de unos cincuenta años de edad, pastor que fué en los ganados de varios vecinos de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír y responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que, sobre lesiones me hallo instruyendo. Pues de no hacerlo se sustanciará en rebeldía parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Zaragoza á 6 de Enero de 1859.—L. Joaquín Gállego. Por su mandado José Colomer.

Núm. 48.

D. Luis Martínez Labiesca, Benemérito de la patria, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con otras varias cruces de distincion cívica y Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se instruyó causa criminal contra Aniceto M. y Aragones, natural del pueblo de las Cuevas, provincia de Soria, de estado soltero, de oficio pastor de ganado lanar, de edad de 21 años sobre hurtos de efectos de una paridera en términos de Lumpiaque, cuya causa seguida por sus trámites en ausencia y re-

beldía del procesado, se dictó sentencia por S. E. la sala primera de la Audiencia de este territorio condenando al citado Aniceto M, en diez y seis meses de presidio correccional con sus accesorias en ausencia y rebeldía y á calidad de ser oído si se presentare ó fuere prendido. Y habiendo sido devuelta dicha causa del tribunal superior para proceder con arreglo á derecho si el procesado se presentase ó fuere habido, he acordado con esta fecha se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia de Zaragoza, rogando á las autoridades. Guardias civiles y demas dependientes de vigilancia pública, á la captura del antes dicho Aniceto M. y Aragonés y caso de llegar á conseguirlo lo remitan y pongan á disposicion de este Juzgado. Dado en la villa de La Almunia á 7 de Enero de 1859.--Luis Martinez Laviesca. Por su mandado, Lomas Ariza.

## Parte no oficial.

En la Imprenta de D. Antonio Gallifa, sita calle de S. Blas núm. 99 junto al mercado donde se imprime el Boletín oficial, se encuentran de venta los documentos siguientes.

Matrículas de subsidio, industrial y de comercio.

Adicion de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quincenas y por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de contribucion territorial y los tres estados que deben acompañarse á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio, y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses; así como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quincenas á los Alcaldes cabezas de partido judicial.

Estados de nacidos, casados y muertos para presentarlos al finar los trimestres.

Estados de sanidad para los facultativos segun circular del Boletín número 3 de este año.

Estados de nacidos y vacunados.

Recibos que los maestros rinden cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito que contiene la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Las cuentas municipales del Alcalde Depositario, y de contribuciones con sus estados, y carpetas de cargo y data.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos á quienes se les llevara cuenta de cuanto se surtan con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán los efectos que pidan siéndolo por conducto de los Sres. agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

## ANUNCIO INTERESANTE.

Don Diego Juderías, examinado y aprobado por la Academia Médico-Quirúrgica de Zaragoza, en el arte de construir bragueros y suspensorios elásticos, á repetidas instancias de algunos Sres. facultativos de la capital y su provincia, ha establecido su taller en la calla Piedras del Coso núm. 85 de dicha ciudad, en donde se construyen esta clase de aparatos tanto inguinales como umbilicales, con la perfeccion que ha adquirido en 28 años que lleva de practica, habiendo observado que como la fuerza de los muelles debe ser con relacion á la edad del paciente, á su constitucion física, al género de ejercicios á que este dedicado, al volumen de la hernia reducida, y á los órganos que la forman, solo un taller como el que se cita puede facilitar á los enfermos lo que requiere el caso particular en que se encuentran.

Dicho constructor tiene seguridad de contener toda clase de hernias cómodamente por desmantadas que estén por medio de la buena forma y compresion de su resorte indispensable, pues sin este requisito no puede contenerse ninguna hernia en su debido sitio, ni el paciente poder ejecutar ningun trabajo corporal sin riesgo alguno; advirtiendo que los niños de ambos sexos hasta cierta edad es indudable su curacion. Finalmente, me cabe la satisfaccion de ser á cada momento felicitado por las muchas personas que con su auxilio han obtenido excelentes resultados.

Los pacientes de la capital y de fuera que en persona se dirijan al establecimiento se les podrá servir con mas exactitud, y los que lo hagan por escrito acompañarán otro del médico ó cirujano donde residan, teniendo en cuenta las observaciones indicadas.

Además de lo arriba dicho se encuentra otro surtido de los que se forran y venden en los talleres de varios guarnicioneros, incluyendo en estos últimos los de goma sin muelle con el fin de que estén al alcance de la gente mas necesitada.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Ejea de los Caballeros estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del 13 al 20 de los corrientes.

Los repartos de la contribucion territorial del pueblo de Oseja se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion del 8 al 15 del actual.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Pozuel de Ariza se halla espuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, hasta el dia 16 del presente mes.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Ambel se halla espuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, desde el dia 3 hasta el 11 del presente mes.

Los repartos de la contribucion territorial del pueblo de Grisen, para el presente año de 1859, se hallan de manifiesto al público, desde el dia 13 hasta el 20 del actual.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de El Frasno, se hallan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento por término de 8 dias.

Confeccionado el reparto de la contribucion territorial y recargos adicionales del pueblo de Valtorres, estará de manifiesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Luceni, estará de manifiesto en su secretaría de Ayuntamiento desde el dia 9 hasta el 17 del actual.

El reparto de la contribucion territorial del villa de Mesones estará de manifiesto en su secretaría de ayuntamiento, desde el dia 10 al 17 del actual.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Buberca se halla espuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho dias.

El repartimiento del pueblo de Lección, correspondiente á inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1859, estará de manifiesto en la Secretaría de ayuntamiento, por tiempo de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Embid de Ariza estará de manifiesto al público en su secretaría por término de ocho dias.

Confeccionado el reparto de la contribucion territorial y recargos adicionales del pueblo de Bardallur, estará de manifiesto al público en su Secretaría por término de ocho dias.

Se vende una casa sita en Villanueva de Gállego y su calle Baja, demarcada con el número 17 confrontante con otra de D. Manuel Pardi-

llos, y otra de Pascual Monforte, el sugeto que quiera interesarse en su compra puede avistarse con su dueño que la habita.

El Ayuntamiento de Maluenda, arrendará en subasta pública que celebrará en los dias 9 y 16 del mes actual, el sirle de la paridera de Valmayor, peso, cántaro y medida, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alagon, arrendará los derechos de consumos sobre la especie de carnes con la esclusiva en las ventas al pormenor para el presente año. Los que deseen tomar parte en la subasta se presentarán en la casa consistorial á las 11 de la mañana de los dias Domingo 16 y Lunes 24 de los corrientes. que se celebrará primero y segundo remate bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la municipalidad.

La plaza de médico titular del lugar de Cosuenda á partido abierto se halla vacante por fallecimiento de el que por espacio de 22 años anteriores la ha desempeñado, su dotacion anual por la asistencia de 22 familias pobres y eventual del hospital, consiste en 430 rs. satisfechos de fondos municipales, y la que se proporcione ó arregle particularmente con los vecinos, cuyo número en dicho pueblo asciende á 380. A los Sres. profesores que de dicha clase gusten pretenderla, se les previene que no hay en este pueblo profesor alguno de la misma, y que sus solicitudes las dirigirán al presidente de su Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 25 del actual Enero, que á última hora del mismo se dará lectura á las que resulten y se proveerá.

El repartimiento de la contribucion territorial del villa de Alfajarin de Giloca, se halla espuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento desde el dia 13 hasta el 20 del presente mes.

## AVISO á los poseedores de censos impuestos sobre los bienes de propios.

En la agencia de negocios de D. Manuel Leon, calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, se encarga de gestionar lo necesario para el reconocimiento de las escrituras censales impuestas sobre los bienes de propios que deben desamortizarse conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856.

IMPRESA  
de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.